PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO CO1.PCCNTR.3755330 de 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y ARHO SOLUCIONES S.A.S. CON NIT. 901.340.136-1

OBJETO: *"5_9503_413 suministrar insumos, materiales y elementos para apoyar programas de formación de las áreas de industria, electricidad, electromecánica, soldadura, refrigeración, automatización, gastronomía, mesa y bar, panadería, agroindustria, textil, bisutería, confección, turismo, aviónica, construcción, agropecuaria, belleza, cerámica, automatización y proyectos de las áreas de Tecnoparque y Sennova, y/o otras áreas transversales a la formación según lotes. Lote.18 Gastronomía".*

ALCANCE DEL CONTRATO: El alcance que se logra con el presente proceso es el suministro de materiales de formación para las diferentes áreas y programas de acuerdo con las especificaciones de cada lote.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder al 30 de diciembre del 2022.

VALOR CONTRATO: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE**. ($175.795.539).**

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, PARCIALES dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviados a la entidad estatal mediante Plataforma Transaccional OLIMPIA, según las directrices establecidas en la Circular N°3-2021-000055 del 07/04/2021 y la Circular N°3-2021-000182 del 28/09/2021 (Se adjuntan circulares respecto a los lineamientos de facturación), de conformidad con el siguiente plan de pagos:

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	**20%**	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados
PAGO 2	**20%**	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados
PAGO 3	**20%**	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados
PAGO 4	**20%**	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados
PAGO 5	**20%**	Deberá subir en la plataforma SECOPII los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos

		ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
f. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
h. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.
i. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
j. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad norma.
k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
l. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
m. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

Obligaciones específicas del contratista para la ejecución

1. Los licores solicitados deben presentar sello de apostillado original.

2. frente a todos los elementos excepto frutas y verduras deben aportar certificación de que los productos ofrecidos se encuentran dentro del mercado con un posicionamiento comercial de más de 10 años, para lo cual deberán describir el producto con la respectiva marca.

3. Los elementos que suministre el contratista deben ser de excelente y óptima calidad, frescos, que tengan registro sanitario del INVIMA por su naturaleza. Los elementos que entregue el contratista no podrán tener fechas vencidas y en los casos en que los productos sean de larga duración, NO deberán tener una fecha inferior a Cuatro (4) meses o a la fecha permitida. Los elementos refrigerados no deben perder la cadena de frío.

4. Los elementos deberán venir acompañados por la ficha técnica del producto.

5. los materiales, elementos e insumos deben ser de ALTA CALIDAD.

6. Los elementos no pueden ser reutilizados y deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas por el SENA.

7. Se debe cumplir con la ficha técnica de cada uno de los elementos que ofrecen.

8. Los elementos y materiales deben ser entregados en los lugares, fechas y horas que para el efecto establezca el SENA, de acuerdo con las necesidades de los cursos de formación en las sedes de: la Ceja (Calle 19 Nº 13-300, el Carmen (Carrera 31 Nº 36-46), Rionegro sede Industria (Zona Franca – Vereda la Bodega), Rionegro Comercio (Carrera 48 Nº 49-62 Sector San Francisco) , COCORNA, UNION, MARINILLA.

9. El Contratista deberá contar con un transporte adecuado para el traslado de los elementos.

10. Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para las entregas de los elementos sea acorde con las condiciones y características particulares de los diferentes productos a entregar, de forma tal que no se afecte la calidad y pureza del producto.

11. Los elementos deberán ser entregados en canastillas plásticas.

12. Los insumos deberán tener detallada la fecha de vencimiento o caducidad del producto, lo anterior con el ánimo de poder garantizar la pureza del producto y la optimización de recursos en los diferentes procesos de formación.

13. Los empaques no deberán tener ningún deterioro, los frascos deben estar completamente sellados

14. Entregar los elementos y materiales vendidos máximo dentro de las tres (3) horas siguientes a la realización del respectivo pedido, o en las fechas establecidas en cada solicitud que se genere.

15. El contratista deberá entregar los productos o insumos debidamente embalados, según las normas establecidas.

16. Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos, las cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.

17. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos o materiales de formación defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye los elementos o materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

18. Los elementos que se van a suministrar por parte del contratista al SENA, previa solicitud, deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a ciento ochenta (180) días (seis (6) meses), con el ánimo de poder garantizar la pureza del producto y la optimización de recursos en los diferentes procesos de formación.

19. No se aceptarán insumos o elementos que hayan sido re empacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica).

20. El contratista deberá entregar la marca ofertada.

EN TEMAS DE CÁRNICOS

1.Los elementos deben tener características organolépticas aceptables, sabor, olor (color, terneza, jugosidad, marmóreo) y consistencia y los productos suministrados deben cumplir con todas las normas de calidad. El valor nutricional (proteínas de alta calidad, bajo niveles de grasa, adecuado perfil de ácidos grasos.

2. Las condiciones higiénico-sanitarias (libre de salmonella E. coli, listeria, hormonas, pesticidas, antibióticos, metales pesados.

3 Las instalaciones deben tener condiciones de higiene adecuadas para desarrollar actividades comerciales de suministro de materias primas para el procesamiento de alimentos.

4. Contar con un sistema de refrigeración que garantice el mantenimiento de la temperatura reglamentada para los productos.

5. Funcionar cumpliendo los requisitos higiénicos sanitarios que establece el Ministerio de la Protección Social.

6. Los elementos deben ser frescos y calidad.

7. Los empleados relacionados con la distribución de los alimentos deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y transporte de materias primas necesarias para la preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en las normas que se encuentren vigentes y/o sean

expedidas durante el transcurso del contrato. (Anexar certificado de manipulación de alimentos vigentes a la fecha).

8. Contar con vehículos adecuados para el transporte de estos elementos que conserve la frescura, higiene y calidad de estos.

9. Contar y anexar junto con su propuesta todos los permisos, licencias, certificaciones y demás autorizaciones que sean del caso, ante las autoridades competentes.

10. Cumplir con requisitos higiénico-sanitarios para la comercialización de la carne animal y la implementación de buenas prácticas de manufactura -BPM-.

11.El contratista en todo momento deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato.

12. Los elementos y materiales deben ser entregados en los lugares, fechas y horas que para el efecto establezca el SENA, de acuerdo con las necesidades de los cursos de formación en las sedes de: la Ceja (Calle 19 Nº 13-300, el Carmen (Carrera 31 Nº 36-46), Rionegro sede Industria (Zona Franca – Vereda la Bodega), Rionegro Comercio (Carrera 48 Nº 49-62 Sector San Francisco). ENTRE OTROS MUNICIPIOS

14. Entregar los elementos y materiales vendidos máximo dentro de las tres (3) horas siguientes a la realización del respectivo pedido, o en las fechas establecidas en cada solicitud que se genere.

15. Deberá aportar la dirección o razón social del lugar donde realiza el dispendio de la carne en donde deberá contar con los siguientes requisitos: Para derivados cárnicos: En este tipo de negocio se tienen los siguientes requisitos normativos

1. Solo puede usar carne proveniente de los mataderos aprobados por el INVIMA.
2. Deben cumplir con las especificaciones de rotulado y etiquetado nutricional de alimentos
3. Deben cumplir con todas las exigencias similares para las plantas de beneficio y desposte de carne.
4. Productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos que utilicen empaque al vacío y otras tecnologías como atmósferas controladas deberán establecer la vida útil
 del producto y colocar las condiciones de conservación de este, para este propósito, cada establecimiento realizará las pruebas de estabilidad correspondientes
 para respaldar el tiempo de vida útil, las cuales deberán ser avaladas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
5. Cumplir con los criterios ambientales exigidos para la etapa contractual

6. Presentar las factura según las directrices por parte del Sena, conforme lo establecido en la circular de facturación electrónica y sistema Olimpia

Obligaciones del SENA

7. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
8. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
9. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
10. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
12.

GARANTÍAS

Ver documento anexo.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El Ordenador del Gasto Jorge Antonio Londoño, Subdirector del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, designa por escrito a **Johan Alejandro Cortes Vanegas, líder del área de turismo y gastronomía y/o a Marisol Dávila Sánchez, Coordinadora de Formación** quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato y velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. Como apoyo técnico se designaron a **Mauricio Acosta y Ciro Alexander Garzón Barrera.**

ANEXO OFERTA RECIBIDA

Ver anexo de oferta económica recibida en plataforma **SECOP II**.

Revisó: Carlos Mario Alvarez Martínez, Jurídico.

Elaboró: Marta Cecilia González Velilla, Profesional Contratación de Bienes y Servicios